

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente informándole que el trámite incoado por Liliana María Mejía García, se encuentra agotado.

El apoderado designado se notificó el día 06/04/2021, no allegó pronunciamiento. Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Amparo de Pobreza
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00041 00

ARCHIVA

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 26/02/2021 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, fue debidamente notificado el apoderado designado y bajo el término otorgado no presentó excusa, se ordena el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por apoderado designado en la presente actuación al Dr. Diego Andrés Sánchez Vera.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ